

**ACLARACIÓN A CIRCULAR 9 / 2022 Y PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID19
DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID**

En Madrid a 8 de enero de 2022

Estimados amigos y amigas:

Ante las consultas que estamos recibiendo en relación con la Circular 9/2022 y la función asignada a los/as Responsables del Protocolo de solicitar a los miembros de los equipos la información relativa a la vacunación contra la COVID19, hemos de indicar lo siguiente:

1.- Que en ningún caso ni circunstancia se ha establecido por la FBM la solicitud del denominado "Pasaporte COVID19" como requisito para poder participar en las actividades deportivas, entrenamientos y competiciones organizados por ésta. La vacunación o no de los participantes, en modo alguno puede suponer, por el momento, una limitación a la participación en las actividades deportivas de la FBM.

2.- Que el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 30/12/2021, estableció un nuevo régimen con relación a las cuarentenas de los vacunados y no vacunados, cuyos términos, han sido extrapolados a nuestro "Protocolo para la prevención de los contagios por COVID19 en los entrenamientos y competiciones de la FBM".

3.- Que desde la FBM, se ha considerado que, para el debido control de los contagiados y contactos estrechos federados, sean los/as Responsables del Protocolo de cada club o entidad deportiva, quienes soliciten esa información sobre la vacunación a sus participantes, algo lógico y coherente con las medidas de prevención y protección que deberán adoptar en relación con sus deportistas una vez han tenido conocimiento de un caso positivo o de un contacto estrecho con positivo, ya que las medidas relacionadas con la cuarentena desde ese momento, serán diferentes si el/la afectado/a, se ha vacunado o no.

4.- Que "solicitud de información referida a la vacunación" en modo alguno se puede confundir con exigencia u obligación de aportar esa información, algo que por el momento, no ha sido impuesto por las autoridades sanitarias en nuestro país. Ante la solicitud, los/as participantes podrán optar por facilitar la información y el certificado de vacunación (en prueba de ello) o no aportarla, siendo su responsabilidad (la del caso positivo/contacto estrecho), responder de la veracidad de su manifestación o de las consecuencias que se deriven por su actuación negligente o dolosa en caso de ser fuente de otros contagios o de un brote en un club y no haber realizado la pauta de cuarentena exigida por las autoridades sanitarias.

Dicha solicitud de información relacionada con la vacunación se entiende en todo caso realizada por el interés general de la salud de los participantes y de los ciudadanos/as en la actual situación de pandemia por COVID19, y por ende, dentro de los supuestos permitidos por la Agencia de Protección de Datos para la solicitud de este tipo de datos.

5.- Por ello se ha considerado oportuno, para poder cumplir con el Acuerdo del CISNS, que los/as Responsables de Protocolo de los clubes y entidades deportivas soliciten esa información para tener un

listado actualizado, y poder determinar rápidamente, en caso de positivo o de contacto estrecho de un miembro de su club o entidad deportiva, si procede cuarentena o no del/la participante, y poder proteger debidamente a los demás miembros del equipo. Si no quisieran facilitar el dato, el club deberá extremar las medidas de protección del resto de miembros, toda vez que la normativa estatal y autonómica, a la fecha, no ha dado una pauta de actuación para este supuesto.

6.- En cuanto a las dudas que también se están suscitando con relación a los protocolos de actuación en caso de positivo o sintomatología compatible con Covid19 en el ámbito escolar o en los centros educativos y en el ámbito deportivo federado, aprovechamos la ocasión para informar que debe tenerse en cuenta que cada caso ha de tratarse en su ámbito con las normas y protocolos vigentes para cada caso, no debiendo confundirse el ámbito educativo con el ámbito deportivo, salvo que recibamos nuevas directrices que homogenicen los diferentes ámbitos, lo que, de producirse, será notificado a la mayor brevedad.

Como siempre, y como establece nuestro Protocolo, aconsejamos, ante todo, SENTIDO COMÚN en la aplicación de las normas y su interpretación, de forma que se dirija siempre a la máxima protección a los/las participantes, que son quienes realmente importan en estos momentos difíciles y complicados de la pandemia.

Atentamente,

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General – Gerente